



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Olalla ha dictado resolución de fecha 27 de agosto por la que se aprueba el padrón tributario correspondiente a las tasas de la propiedad inmobiliaria del ejercicio de 2021 correspondiente a los siguientes tributos:

- Tasa por recogida de basuras.
- Tasa de canalones y desagües.
- Tasa de entrada de los vehículos a través de las aceras.

Los citados padrones se hallan expuestos al público por el plazo de treinta días hábiles en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El periodo de ingreso en periodo voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 2 de noviembre de 2021, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Santa Olalla, 28 de agosto de 2021.-El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.-4334